

4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO , repertorio N°: 12102 de fecha 27 de Septiembre de 2024, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223457022418
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223457022418.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F047-223457022418.-



395045 12102 27-09-2024
 TERESA MALUENDA ARAYA
 PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO
 7809



ProtocoRED.bases

TMA/fas

Rep. N° : 12.102/2024.-

Ot. N° : 395.045.-

Doc. N° : 7.809.-

VºBº
D.G.R



PROTOCOLIZACIÓN
 BASES DE CONCURSO

“GANA UNA ESTADIA PARA 2 PERSONAS EN LODGE GLACIAR DE
 ROCA- VALLE DEL ELQUI”

RED DE TRANSPORTES COMERCIALES LIMITADA



EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Carmencita, número veinte, Comuna de Las Condes, comparece: Don **DIEGO GOMILA RODRIGUEZ**, chileno, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número **dieciséis millones trescientos sesenta y un mil doscientos noventa y cuatro guión uno**, , de este domicilio; el compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de doña **MARIA JOSÉ PARADA RUBIO**, viene en requerir la protocolización de **BASES DE CONCURSO “GANA UNA ESTADIA PARA 2 PERSONAS EN LODGE GLACIAR DE ROCA- VALLE DEL ELQUI”**, de **RED DE TRANSPORTES**

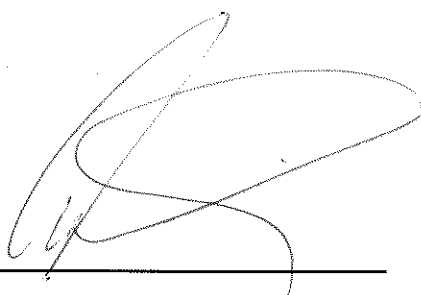
Pag: 2/15



Certificado Nº
 223457022418
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>




COMERCIALES LIMITADA- Documento contenidos en **seis** hojas, quedando protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **siete mil ochocientos nueve** de fecha **veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro**.- Para constancia firmó el presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número **12.102/2024**.- ↗



DIEGO GOMILA RODRÍGUEZ

C.N.I. N° 16.361.294-1

J.Reg. : TMA.-
Rep. N° : .12.102/2024.
Firmas : 1.-
Copias : E.-
Digit. : TMA.-
C.I. : TMA.-
Dchos. : \$ 4500.-



Rsp. 12.10.21/324 12.787 27.691.524

BASES DE CONCURSO

“Gana una estadía para 2 personas en Lodge Glaciar de Roca - Valle del Elqui”.

En Santiago de Chile, a 4 de septiembre de 2024, **RED DE TRANSPORTES COMERCIALES LIMITADA**, Rol Único Tributario número 76.276.604-3, representada por doña **Pía Constanza Fertilio Olmos**, cédula de identidad número 15.644.619-K y por doña **Paola Andrea Castillo Contreras**, cédula de identidad número 8.765.292-0, todos domiciliados para estos efectos en Avenida del Valle Sur 614, oficina 71, Huechuraba, Santiago, en adelante también “**RETCO**” o la “**Compañía**”, vienen en establecer las siguientes bases de concurso, en adelante las “**Bases**”.

PRIMERO

Antecedentes Generales

RETCO, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que comercializa y distribuye, ha organizado el concurso “Gana una estadía para 2 personas en Lodge Glaciar de Roca- Valle del Elqui” (en adelante también el “**Concurso**”) con vigencia a contar del 4 de septiembre del 2024 y hasta el 30 de septiembre del 2024, ambas fechas inclusive (en adelante el “**Plazo de Vigencia**”). Este plazo será fatal y, en consecuencia, con posterioridad a las 23:59 horas del día 30 de septiembre del 2024, no se admitirán más participantes en el Concurso, aun cuando haya continuado exhibiéndose material publicitario del Concurso en el sitio web andina.micoca-cola.cl con posterioridad a la expiración del Plazo de Vigencia.

Este Concurso tiene por finalidad promover el uso del canal de venta web de RETCO andina.micoca-cola.cl dentro de la Región Metropolitana, y en los sectores de Coquimbo, Guanaqueros, La Serena, Las Tacas, Morrillos, Playa Blanca, Puerto Velero, Tongoy, Totalillo de la Región de Coquimbo y en las comunas de Machalí y Rancagua de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.

El Concurso se realizará y difundirá exclusivamente en el sitio web andina.micoca-cola.cl (en adelante el “**Sitio Web**”).

SEGUNDO

Participantes

Pueden participar todas aquellas personas naturales; mayores de 18 (dieciocho) años; que cumplan con los demás requisitos señalados en estas Bases; y que tengan su domicilio en



alguna de las siguientes zonas: Región Metropolitana, y en los sectores de Coquimbo, Guanaqueros, La Serena, Las Tacas, Morrillos, Playa Blanca, Puerto Velero, Tongoy, Totalillo de la Región de Coquimbo y en las comunas de Machalí y Rancagua de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. (en adelante los "**Participantes**").

El incumplimiento a lo señalado en este punto autoriza a RETCO a no entregar el premio establecido en este Concurso, a quien lo hubiere infringido, si resultare ganador. En este caso, RETCO podrá a su solo arbitrio otorgar nuevamente el premio (en cuyo caso la fecha, hora y lugar del sorteo será oportunamente informado a los Participantes) o declararlo desierto.

TERCERO **Mecánica del Concurso**

La forma de participar es la siguiente:

Las compras realizadas a través del Sitio Web durante el Plazo de Vigencia, que incluyan productos de la marca Estrella del Elqui sabores Sour 14° o Mango Sour 12° en su formato 750 ml., en adelante los "**Productos Participantes**", estarán participando automáticamente en el sorteo de un (1) de los premios disponibles.

El sorteo en el cual se elegirá al ganador, se realizará el día 1 de octubre del 2024. después de las 10:00 horas, entre todos los Participantes del Concurso que hayan comprado Productos Participantes en el Sitio Web durante el Plazo de Vigencia. Se efectuará el sorteo aleatorio a través de la fórmula al azar o "random" de Excel, en donde habrá 1 (un) ganador, que cumpla con los requisitos señalados en las presentes Bases.

El ganador será notificado vía correo electrónico y/o número de teléfono que hayan registrado como cliente en el Sitio Web, el mismo día del sorteo. El ganador deberá responder dicho correo electrónico hasta las 18:00 horas del día 3 de octubre de 2024, de lo contrario su premio será anulado. Además, se intentará contactar por teléfono al ganador, en 3 (tres) intentos, los cuales serán realizados en 2 (dos) horarios distintos el día 3 de octubre de 2024 antes de las 18:00 horas. El ganador podrá hacer uso del Premio hasta el día 31 de diciembre de 2024. El Premio no podrá hacerse efectivo durante fines de semana largos y/o festivos.

El ganador que no pudiese ser contactado dentro de los plazos señalados, se entenderá que renuncia a su Premio y, por tanto, el Premio correspondiente se perderá, no procediéndose a realizar ningún otro sorteo respecto del mismo, lo que no implicará ningún tipo de



responsabilidad para RETCO por dicho concepto, siendo de exclusiva responsabilidad del ganador respectivo cobrar su premio de acuerdo a lo estipulado en estas Bases de Concurso.

Igualmente, el resultado del Concurso será comunicado en el Sitio Web.

Los participantes autorizan a RETCO a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628 y lo establecido en la cláusula Octava de estas Bases, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje de los Premios.

CUARTO **Premios y Stock**

El premio consiste en 1 (una) estadía de 2 (dos) noches para 2 (dos) personas, en Lodge Glaciar de Roca, Valle del Elqui, ubicado en Calle Principal S/N, Horcón que incluye:

- Habitación doble estándar con desayuno incluido.
- 2 Pasajes en avión. (Santiago – La Serena) ida y vuelta.
- En el caso de que el ganador del concurso resida en la comuna de Santiago, se incluirá el traslado al aeropuerto dentro del Premio. Sin embargo, si el ganador reside en otra comuna distinta a Santiago, el coste y la organización del traslado hasta el aeropuerto correrán por cuenta propia del ganador.
- Transporte del aeropuerto de La Serena a Lodge Glaciar de Roca.

El premio puede variar de acuerdo a la disponibilidad y tendrá un valor referencial comercial de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos chilenos).

En total, RETCO ha destinado 1 (una) unidad de Premio. Por lo tanto, habrá 1 (un) ganador.

El Premio no es sustituible, ni canjeable por su valor en dinero.

QUINTO **Condiciones de Entrega**

El Premio será entregado por parte de RETCO, una vez que la Compañía haya tomado contacto con el ganador. Para hacer entrega del premio el ganador deberá acreditar su identidad, mediante cédula de identidad vigente y suscribir el documento de Recibo de



premio, renuncia de acciones y derecho a uso de imagen, contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases y deberá enviar una copia de dicho documento al mail que señale RETCO.

SEXTO

Vigencia

El presente Concurso tendrá vigencia desde las 00:00 horas del día 4 de septiembre del 2024 hasta las 23:59 horas hasta el 30 de septiembre del 2024 ambas fechas inclusive.

Con todo, RETCO se reserva el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de RETCO.

SÉPTIMO

Responsabilidad

RETCO deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador y/o su acompañante con el Premio indicado no implica responsabilidad alguna para RETCO y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

RETCO no será responsable por daños y perjuicios que pudieran sufrir los ganadores o sus acompañantes con motivo y/u ocasión de este Concurso y del uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual, extracontractual, civil, comercial, administrativa, penal y de cualquier índole. RETCO no asume responsabilidad alguna y, por lo tanto, no será responsable: de los daños y perjuicios, de toda naturaleza, que pudieran sufrir los ganadores, en sus personas y bienes, con motivo de y con relación a su participación en este Concurso y con relación a la utilización de los Premios. RETCO no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto los ganadores luego de efectuada la entrega del Premio.

RETCO no será responsable en ningún caso de ningún hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios al ganador y/o su acompañante en virtud de la utilización del Premio.

El ganador libera de toda responsabilidad a RETCO por cualquiera impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el Premio o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.



OCTAVO

Uso y Procesamiento de Datos Personales

RETCO respeta la privacidad de los consumidores que participan de este Concurso, por este motivo los datos personales que sean proporcionados, recolectados y almacenados durante la vigencia y mediante la mecánica de este Concurso podrán ser usados solo con la finalidad de poder individualizar a los participantes e identificar al ganador del Premio, asimismo, su identificación permitirá a RETCO o a terceros colaboradores de este a contactar a los ganadores de este Concurso. RETCO podrá transferir dichos datos personales a terceros con la única finalidad de que se cumpla lo establecido en las bases de este Concurso.

RETCO busca que los Consumidores que participan de este Concurso estén al tanto de los datos que entrega, teniendo control sobre la información que comparte. RETCO declara que respeta la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de toda persona y que es el responsable de los datos tratados en este Concurso en conformidad a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la República de Chile, y en particular a la Ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada.

Los Consumidores que participan de este Concurso declaran y garantizan que la información, materiales, contenidos u observaciones que no sean de su propiedad y que sean ingresados con el fin de participar en este Concurso, no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, no se refieren a datos personales de terceros y no infringen en general otra disposición legal.

NOVENO

Protocolización Notarial de las Bases

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso “Gana una estadía para 2 personas en Lodge Glaciar de Roca - Valle del Elqui”. Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en Carmencita número 20, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en el Sitio Web andina.micoca-cola.cl , durante el período de vigencia del Concurso, así



como también en la sucursal de RETCO ubicada en Avenida del Valle Sur 614, oficina 71, Huechuraba, Santiago.

DÉCIMO **Exclusiones**

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de RETCO, Embotelladora Andina S.A., Transportes Andina Refrescos Limitada, o Servicios Multivending Limitada y aquellos proveedores relacionados con el Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

DÉCIMO PRIMERO **Disposiciones Generales**

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de este Concurso las siguientes:

La responsabilidad de RECTO se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a RETCO de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

RETCO no será responsable por los contratiempos, fallas en el servicio, o problemas técnicos que pudieran sufrir los participantes al ingresar al Sitio Web para efectuar sus comprar y así poder participar.

De esta forma, cualquier virus, falla que pudiera sufrir el equipo o caída del sistema que impida realizar cualquier tipo de compra, no será en ningún caso responsabilidad de RETCO. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de RETCO, sin apelación alguna.

RETCO se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a RETCO o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando



claramente la situación y; (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 3 de octubre del 2024.

RETCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.

DÉCIMO SEGUNDO
Firma Electrónica Simple.

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.



ANEXO N° 1

MATERIAL PUBLICITARIO SITIO WEB

“Gana una estadía para 2 personas en Lodge Glaciar de Roca - Valle del Elqui”.

Imágenes meramente referenciales



TEXTO LEGAL: CONCURSO VÁLIDO DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. TOTAL DE PREMIOS: 1. CONCURSO VÁLIDO SÓLO EN [HTTPS://ANDINA.MICOQA-COLA.CL/](https://andina.micoqa-cola.cl/), REGIÓN METROPOLITANA, Y EN LOS SECTORES DE COQUIMBO, GUANAQUEROS, LA SERENA, LAS TACAS, MORRILLOS, PLAYA BLANCA, PUERTO VELERO, TONGOY, TOTORALILLO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO Y EN LAS COMUNAS DE MACHALÍ Y RANCAGUA DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS. ORGANIZA RED DE TRANSPORTES COMERCIALES LIMITADA, AVENIDA DEL VALLE SUR NÚMERO 614, OFICINA 71, COMUNA DE HUECHURABA. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON COSME GOMILA GÁTICA, CARMENCITA NÚMERO 20, COMUNA DE LAS CONDES, SANTIAGO Y DISPONIBLES EN [HTTPS://ANDINA.MICOQA-COLA.CL/](https://andina.micoqa-cola.cl/).



ANEXO N° 2

Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ____ de _____ de 2024.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

–Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Red de Transportes Comerciales Limitada RUT: 76.276.604-3**, en 1 (una) estadía para dos (2) personas, en Lodge Glaciar de Roca, Valle del Elqui, (en adelante el “**Premio**”), correspondiente al Premio del concurso denominado “Gana una estadía para 2 personas en Lodge Glaciar de Roca - Valle del Elqui”. (en adelante el “**Concurso**”), del cual resulté ser ganador con fecha ____ de _____ de 2024.

–Que, RETCO nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.

–Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.

–Que, relevo de toda responsabilidad a RETCO de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.

–Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a RETCO, junto con los daños y perjuicios,

Pag: 12/15



Certificado Nº
223457022418
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



aceptando que los Organizadores podrán seguir en mí contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.

--Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de RETCO, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.

--Por este acto, autorizo desde ya expresamente a RETCO, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a RETCO para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por RETCO, y sus filiales.

--De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de RETCO, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Nombre y Apellido Ganador

RUT N°

Firma



Certificado de firmas electrónicas:
ED1ED2ABC-6407-4BFE-8119-1B56C401ADA5



Firmado por

Firma electrónica

Paola Andrea Castillo Contreras
CHL 87652920
pcastillo@retco.cl

GMT-03:00 Jueves, 26 Septiembre, 2024 15:54:00
Identificador único de firma:
D53A2D6E-A210-44F4-8D19-041C134DDBEB

Pia Fertilio Olmos
CHL 15644619K
pfertilio@koandina.com

GMT-03:00 Martes, 24 Septiembre, 2024 22:10:04
Identificador único de firma:
C4233F32-982C-4E9C-806E-EC4E10C301B8



El presente documento fué protocolizado con esta fecha al final del presente protocolo bajo el N° 7809 Repertorio N° 1202
Que consta de 06 Fojas
Santiago de Chile 2709 de 2024


Circular stamp: JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ GATICA, NOTARIO, Notario Titular, Santiago

